

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 151 Miércoles 7 de agosto de 2024 Pág. 5991

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4834 TEKIA INGENIEROS, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
IPAR TEKIA INGENIARITZA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que "Tekia Ingenieros, S.A." (sociedad absorbente) y "Ipar Tekia Ingeniaritza, S.L.U." (sociedad absorbida) en virtud de las decisiones adoptadas por el socio único de "Ipar Tekia Ingeniaritza, S.L.U" ejerciendo las funciones propias de la Junta General, conforme al artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital decidió en sus respectivas Juntas Generales Ordinarias y Universales con fecha 26 de julio de 2024, la fusión por absorción de las sociedades, "Ipar Tekia Ingeniaritza, S.L.U." (Sociedad absorbida y extinguida en la fusión), por su socia única, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de ésta a favor de la Sociedad "Tekia Ingenieros, S.A." (Sociedad absorbente), subrogándose la Sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime regulado en el artículo 9 de la LME que ha sido adoptado conforme a lo dispuesto en el Proyecto Común de Fusión suscrito y firmado por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes, el cual no ha sido publicado o depositado previamente. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/ 2023.

Asimismo, se hace constar el derecho de protección que asiste a los acreedores de ésta, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 13 del Real Decreto-Ley 5/2023. Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Madrid, 26 de julio de 2024.- El Administrador único de la Sociedad Absorbida y el Secretario de la Absorbente, Don Francisco Jose Palazón Rubio y Don Juan Rey Mate respectivamente.

ID: A240036141-1